

Acta de Junta de Aclaraciones

De la Licitación Pública Nacional LPN-SA-SA-0025-10/2021, relativa a la "Contratación de pólizas de aseguramiento para edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca", solicitada por la Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca).

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas "Carlos Velasco Pérez" de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca ubicada en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, la ciudadana Paulina Torres Quevedo, Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, así como, los ciudadanos, Jesús Anaya Colín, Jefe del Departamento de Seguros y Siniestros de la Secretaría de Administración, Gerardo Cervantes Martínez, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y Juan Rodrigo Sánchez Rojas, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

La C. Paulina Torres Quevedo, da la bienvenida a los presentes en este acto

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la citada Ley y 35 fracción V de su Reglamento, la convocante con relación al oficio número SA/CSM/DSS/192/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el cual el Jefe del Departamento de Seguros y Siniestros de la Secretaría de Administración proporciona las respuestas a las preguntas presentadas y hace la siguiente precisión:

Precisión única: Respecto del apartado A (Especificaciones técnicas), en el punto número 1 *Descripción Técnica de la póliza a contratar* y en el punto 4 *Vigencia de la Contratación*, se precisa la vigencia de la contratación será del 29 de noviembre del 2021 a las 00.00.01 horas hasta el 28 de mayo del 2022 a las 23:59.59 horas.

Preguntas del Licitante: Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

PREGUNTA GENERALES

Pregunta 1.- Solicitamos atentamente a la convocante nos proporcionen la siniestralidad pagada y pendiente por pagar en los últimos 5 años, especificando el monto, causa y cantidad de siniestros por cada cobertura solicitada.

Respuesta: Dicha información será entregada al licitante que resulte ganador.

Pregunta 2.- Se solicita amablemente a la convocante nos confirme la distancia al mar, ríos y/o lagunas de los inmuebles (Mas o menos de 500 Mts. y/o 250 Mts.)

Respuesta: La distancia al mar es de más de 100 kilómetros, y la distancia al río o laguna, de todos los inmuebles es de más de 5 kilómetros, siendo el más cercano el río Atoyac.

Pregunta 3.- Favor de informarnos que tipos de protecciones contra incendio posee cada inmueble

Respuesta: Para el caso de incendio, cada inmueble que se pretende asegurar cuenta con extintores para supresión de incendios.

Pregunta 4.- Favor de informarnos qué tipo de protecciones contra robo posee cada inmueble

Respuesta: En el caso de las medidas de seguridad contra robo, en cada inmueble que se pretende asegurar, se cuenta con personal de vigilancia las 24 horas, y cada área está protegida por puertas y ventanas con protección que impiden el fácil acceso a las áreas.

Pregunta 5.- Favor de proporcionar el fallo del año pasado o bien informar el presupuesto para este año del seguro.

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19 "

Respuesta: Esta información no es necesaria para que el licitante este impedido o pueda presentar su propuesta, favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso.

INCENDIO

Pregunta 6.- Favor de confirmar si para la cobertura de Remoción de escombros, son \$6,000,000.00 MN por inmueble (quedando en \$ 42, 000,000.00 MN) o un máximo de hasta \$ 6, 000,000.00 MN para dicha cobertura.

Respuesta: Se confirma que la cobertura que indica el licitante de remoción de escombros es de \$6,000,000.00 MN por evento, por ubicación.

Pregunta 7.- Favor de brindar el desglose por ubicación para la sección de Contenidos, tal y como se brinda para la sección de Edificio en las bases.

Respuesta: Dicha información, será entregada al licitante que resulte ganador

Pregunta 8.- Favor de informar y en su defecto brindar relación y costo, en caso de que se consideren obras de arte o bienes de difícil o imposible reposición, para los contenidos de las ubicaciones.

Respuesta: Dicha información, será entregada al licitante que resulte ganador.

EQUIPO ELECTRONICO

Pregunta 9.- Favor de separar los montos de los equipos fijos de los equipos móviles o bien confirmar si los equipos no salen de los inmuebles donde se encuentran.

Respuesta: Dicha información, será entregada al licitante que resulte ganador

Pregunta 10.- Favor de informarnos si las ubicaciones cuenta con sistema de aparta rayos o pararrayos.

Respuesta: Se informa que los inmuebles cuentan con sistema de pararrayos.

Pregunta 11.- Favor de informarnos si cuentan sus equipos con programas de mantenimiento preventivo y correctivo así mismo informarnos durante que periodos se les da este mantenimiento.

Respuesta: Dicha información, será entregada al licitante que resulte ganador.

PREGUNTAS DE CARÁCTER JURÍDICO

Pregunta 12.- Numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

Respuesta: No es correcta su apreciación, ya que el pago de la prestación del servicio estará sujeto a que el licitante que resulte ganador cumpla con la presentación de los entregables señalados en el numeral 2.4. de las bases del presente concurso y que el contenido de estos corresponda a entera satisfacción de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.

Pregunta 13.- Numeral 2.7 Penas convencionales. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Respuesta: Las penas convencionales se tomarán en cuenta a la normatividad aplicable al objeto del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 14.- Numeral 3.5.1 Propuesta Técnica, subnumeral 13. Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar Curriculum "...el cual debe contener como mínimo: el giro, la experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto)...", en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por

www.oaxaca.gob.mx

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes.

En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con su artículo correlativo en el Estado, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso.

Pregunta 15.- Numeral 3.8 Formalización del Contrato. Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 16.- Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

Decreto de creación de la Dependencia convocante

- Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia.
- Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 17.- Numeral 7.11 Apartado K, cláusula tercera. Se le solicita a la convocante confirmar que conforme al numeral 2.6 de las presentes bases no aplica para este procedimiento de contratación la presentación de garantías.

Respuesta: Se confirma, dado al objeto de contratación, esto de conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SA-0025-10/2021

"Contratación de pólizas de aseguramiento para edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca", solicitada por la Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca)

Junta de Aclaraciones

X
M
U
Y
O
U
P
R
O
C
E
S
O
M
I
M
O



"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19 "

Pregunta 18.- Numeral 7.11 Apartado K, clausula sexta. Se le solicita a la convocante confirmar que conforme al numeral 2.6 de las presentes bases, No aplica la entrega de garantías, de conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de seguros y de Fianzas.

Respuesta: Se confirma, dado al objeto de contratación, esto de conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 19.- Numeral 7.11 Apartado K, clausula decima. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Respuesta: Las penas convencionales se tomarán en cuenta a la normatividad aplicable al objeto del presente procedimiento licitatorio, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 20. Numeral 7.11 Apartado K, clausula decima sexta. Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con su artículo correlativo en el Estado, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente:

Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información;

Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo.

Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.

Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.

Respuesta: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Pregunta 21.- Numeral 7.11 Apartado K, clausula vigésima. De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis, 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones.

En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda.

www.oaxaca.gob.mx

2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 22.- Numeral 7.11 Apartado K, cláusula vigésima segunda. En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Pregunta 23.- Punto 3.5.1 Propuesta Técnica, numeral 21. Se solicita amablemente a la Convocante considere como cumplido el requisito presentando Impresión de los reportes emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en donde se acredite y compruebe que se cuenta con un índice de cobertura de base de inversión de corto plazo mayor o igual a 1.10, en el periodo del trimestre de Junio 2020. Lo anterior obedece que las inversiones que respaldan este requerimiento deben de encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y liquidez conforme a la regulación aplicable mismos que de acuerdo con la legislación vigente considera que la empresa es solvente cuando dicho parámetro igual o mayor a 1.50, por lo anterior solicitamos a la convocante considere por cumplido el requisito presentando el indicador con un parámetro igual o mayor a 1.50. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a bases. aclarando que con dicho indicador se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, ello con el objeto de que la contratante tenga las mejores condiciones disponibles no solo en cuanto a servicios sino también a precio, calidad, eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes, aunado a que los requisitos establecidos para el presente procedimiento de licitación son en apego a lo establecido en el artículo 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en su caso, el artículo 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, por lo que en ellas podrán participar todas aquellas personas morales que cumplan con los requisitos establecidos, esto es, con la calidad, respaldo y garantía de sus servicios ante los usuarios

Preguntas del Licitante: Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero

Pregunta 1: NUMERAL 2.8. MODELO DE CONTRATO, PÁGINA 6 Y ANEXO 7.11 APARTADO K, PÁGINA 34. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL MODELO DE CONTRATO ES INFORMATIVO Y NO FORMARÁ PARTE DE NUESTRAS PROPUESTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, el modelo de contrato únicamente es de carácter informativo y no deberá incluirse en la propuesta del licitante.

Pregunta 2: NUMERAL 3.5., RESPECTO A LAS MEMORIAS USB, PÁGINA 10. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS EN MEMORIA USB, BASTARÁ CON PRESENTAR LOS FORMATOS EDITABLES (WORD), POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO ESCANEAR NUESTRAS PROPUESTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: No se acepta la propuesta, el licitante deberá presentar su propuesta técnica y económica debidamente escaneada de su original firmado conforme se establece en bases.

Pregunta 3: NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 2, PADRÓN DE PROVEEDORES, PAGINA 10. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE DICHO DOCUMENTO ES OPCIONAL DEBIDO A QUE EL PROCEDIMIENTO ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SA-0025-10/2021

"Contratación de pólizas de aseguramiento para edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca", solicitada por la Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca)

Junta de Aclaraciones

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19 "

RESPUESTA: Se informa al licitante que no es causal de desechamiento de su propuesta el no presentar su registro vigente del padrón de proveedores, sin embargo, el licitante que resulte ganador deberá contar con dicho registro al momento de la firma del contrato respectivo.

Pregunta 4: NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 7, PÁGINA 11. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE ESTE NUMERAL APLICA ÚNICAMENTE A PERSONAS FÍSICAS, POR LO QUE MI REPRESENTADA NO ESTÁ OBLIGADA A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: Es correcta la apreciación del licitante, aplica únicamente para personas físicas.

Pregunta 5: NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 9, PÁGINA 11. AL CALCE LA CONVOCANTE CITA: "ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA (SIOX):..." AL RESPECTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EN CASO DE NO CONTAR CON OPERACIONES U OBLIGACIONES FISCALES EN EL ESTADO, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: Deberá presentar dicho requisito como se solicita en las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 6: NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 13, ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL, PAGINA 11. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL ORGANIGRAMA Y LA PLANTILLA DE PERSONAL AL QUE SE HACE REFERENCIA SERÁ ÚNICAMENTE DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA CUENTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: Los licitantes deberán presentar el requisito mencionado, conforme a lo solicitado en las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 7: NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 17, MATRIZ DE ATENCIÓN Y ESCALAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, PAGINA 11. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA MATRIZ DE ATENCIÓN Y ESCALAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERÁ EN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: Se confirma, el formato será libre.

Pregunta 8: NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 22, PROPUESTA TÉCNICA, PAGINA 12. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE MI REPRESENTADA TIENE REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: Para dar cumplimiento al requisito 22 propuesta técnica, no será necesario que los licitantes presenten sus condiciones generales que tienen registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

Pregunta 9: GENERAL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL FOLIO PODRÁ SER CONSECUTIVO, ES DECIR, 1,2,3, HASTA "N" FOLIOS Y SERÁ UN FOLIO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTACIÓN DEL NUMERAL 3.5.1) Y OTRO FOLIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA (DOCUMENTACIÓN DEL NUMERAL 3.5.2). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: Se acepta su propuesta, aclarando que el folio es consecutivo e independiente para cada propuesta.

Pregunta 10: ANEXO A, SOPORTE TÉCNICO, PÁGINA 23. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO APARTADO BASTARÁ CON SEÑALAR NUESTRO NÚMERO TELEFÓNICO DE CALL CENTER SIN INCLUIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

www.oaxaca.gob.mx

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

RESPUESTA: no es correcta su apreciación, deberá presentar la constancia (comprobante) que acredite contar con dicho servicio ("CALL CENTER").

Pregunta 11: VIGENCIA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: La vigencia requerida para el aseguramiento es del 29 de noviembre a las 00:00:01 horas del 2021 al 28 de mayo a las 23:59:59 horas del 2022.

Pregunta 12: EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR. HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE SU ACTUAL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO CONCLUYE VIGENCIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 23:59.59 HORAS, QUEDANDO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 COMPLETAMENTE DESCUBIERTO CONTRA CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

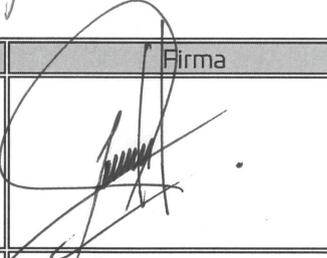
RESPUESTA: Se da respuesta a su pregunta en la precisión única.

Terminando con la lectura de preguntas y respuestas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervinieron.....

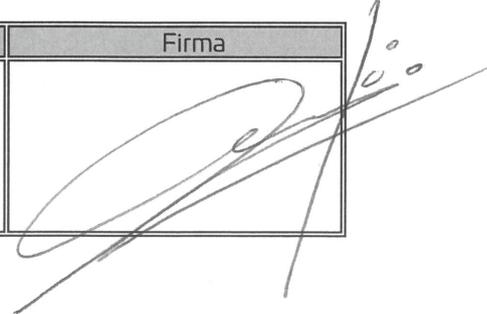
Por la Convocante

Nombre	Firma
C. Paulina Torres Quevedo Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección Recursos Materiales de la Secretaría de Administración	

Por el área solicitante

Nombre	Firma
Lic. Jesús Anaya Colín Jefe del Departamento de Seguros y Siniestros de la Secretaría de Administración	
Lic. Gerardo Cervantes Martínez Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	

Por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Nombre	Firma
C. Juan Rodrigo Sánchez Rojas Representante de la Secretaría de la Contraloría Transparencia Gubernamental.	

www.oaxaca.gob.mx